LA VANGUARDIA

DIARIO DEL PARTIDO SOCIALISTA

Año XVI—Número 1347 — Buenos Aires, Martes 16 de Agosto 1910 — Redacción y Administración: [illegible]

[illegible]

TELEGRAMAS

BÉLGICA

[illegible]

INGLATERRA

DUQUE EN SALVO

LONDRES, 15. — Comunican de Capetown [illegible]

LONDRES, 15. — "The Daily Telegraph" publica un telegrama de Nueva York diciendo [illegible]

EL PRESIDENTE DE CHILE

PLYMOUTH, 15. — [illegible] el presidente de la República de Chile, señor Pedro Montt [illegible]

FRANCIA

LAS VÍCTIMAS DE LA CATÁSTROFE FERROVIARIA

PARÍS, 15. — [illegible]

PARÍS, 15. — [illegible] ha enviado al presidente de la república, Mr. Fallières, un sentido telegrama de simpatía con motivo de la catástrofe de Saujon.

El presidente, Fallières, le contestó cordialmente.

LA AVIACIÓN

PARÍS, 15. — Continúa realizándose el circuito del Este. Los aviadores M. M. Leblanc, Aubrun y Legagneux efectuaron vuelos sin ningún incidente desde Douai hasta Amiens. Fueron muy aplaudidos.

Fallières en viaje á Suiza

PARÍS, 15. — Comunican de Besancon, cabecera del departamento del Doubs que el presidente de la república, Mr. Fallières, siguió esta tarde desde allí viaje para Suiza.

JAPÓN

LAS INUNDACIONES EN TOKIO

Millares de víctimas

TOKIO, 15. — El informe oficial [illegible] que las inundaciones [illegible] casas [illegible] desaparecido, 2803 casas han quedado completamente destruídas.

Millares de hambrientos y personas sin abrigo recorren la ciudad.

SUIZA

Llegada del presidente Fallières

BERNA, 15. — Ha llegado esta tarde á esta capital el presidente de la república francesa, Mr. Armand Fallières. El presidente de la Confederación Helvética, Mr. Robert Comtesse, lo recibió [illegible].

Ambos pasaron después revista á la guardia de honor del presidente y luego hubo en el palacio del consejo federal una solemne recepción en honor de Mr. Fallières.

Este visitó después algunos barrios de la ciudad, siendo en todas partes objeto de calurosas ovaciones.

ESPAÑA

EXPLOSIÓN

BARCELONA, 15. — Se ha producido hoy en esta ciudad una violenta explosión de gas, la que causó gran alarma entre el vecindario [illegible]

Han resultado de ese accidente algunos heridos graves.

ITALIA

CONMEMORACIÓN DE CAVOUR

ROMA, 15. — [illegible] de numerosos senadores y diputados y de una [illegible] ciudad. [illegible]

BRASIL

[illegible]

RIO JANEIRO, 15. — Han depuesto las armas [illegible] demás departamentos del territorio.

URUGUAY

Manifestantes procesados

MONTEVIDEO, 15. — El fiscal del crimen se expidió en el proceso seguido contra [illegible]

[illegible]

Democracia y nacionalismo

[illegible]

COMO DECÍAMOS AYER...

Volvemos á continuar nuestra labor paciente y metódica, fecunda y útil, desinteresada y noble, altamente humana, en pro de la creciente elevación del nivel de vida del pueblo trabajador.

La momentánea interrupción de nuestra obra nos sirve de estímulo y acicate para redoblar el esfuerzo consciente, para tonificar las energías latentes y para despertar las conciencias dormidas á la amplia y vigorosa vida de las fecundas realidades y de los altos y hermosos ideales.

Equidistantes de los negros y estériles pesimismos como de los ingenuos y cándidos optimismos, miramos la vida cara á cara, respirando á plenos pulmones su poderoso soplo, viviéndola con intensa alegría y con fecundo dolor, esperando su elevación paulatina, gradual é infinita, no como una gracia divina, ó como una concesión de los poderosos, sino como producto del esfuerzo consciente de todos los días y de todos los hombres.

Nuestra obra es múltiple y compleja, pisamos con pie firme el campo que laboramos, somos como el labrador que roturando la tierra virgen, que no se apresura ni se fatiga, reasumimos nuestra tarea cotidiana con la satisfacción del deber cumplido y con la conciencia tranquila de que la semilla que arrojamos con amplio gesto de vigorosos sembradores no tardará en producir abundantes y soberbias mieses.

Lejos de nosotros el odio que envilece y la venganza que degrada; somos los artesanos de un mundo nuevo y aspiramos á que en él imperen, como única ley, la paz y el amor.

La vida sin ideal, es como flor sin aroma, como planta sin fruto, como día sin sol. Y el único ideal digno de ser vivido es la causa de los humildes y de los explotados, su redención económica, política y social.

Poseemos el talismán de la victoria porque luchamos en nombre de un vasto ideal por y para la vida.

ENRIQUE DICKMANN

Adolfo Posada

Es también nuestro huésped. En la cátedra de la universidad de La Plata dicta un curso de derecho político, en el [illegible] más inteligentes sobre la materia, enseñando á los jóvenes alumnos el valor material y moral de la gran conquista de nuestros tiempos: el sufragio. Y siendo esa una de las enseñanzas que más necesitamos para nuestro progreso político, Posada está haciendo desde su cátedra obra útil y sana que merece el respeto de todos los buenos ciudadanos.

Además de eso, Posada tiene el mérito de ser un bueno y sincero amigo de los trabajadores. En compañía de hombres como Rafael Altamira y Adolfo Buylla, ha trabajado en España con tesón en pro de la educación de los obreros con la extensión universitaria. Y durante su estadía entre nosotros ha llevado su apoyo á la obra de cultura que se realiza en el Colegio Nacional Oeste por una institución que sigue [illegible] trazada por los socialistas; y ha fundado la sección argentina de la "Asociación Internacional de protección legal á los trabajadores", destinada á hacer propaganda en pro de la legislación obrera.

Adolfo Posada se ha ocupado activamente de la legislación del trabajo, como [illegible], en distintas obras, y como miembro del "Instituto de Reformas Sociales" de España. Es además un [illegible] de sociología, contando en su haber numerosos trabajos de esa índole y varias traducciones, una de las cuales es la "Interpretación económica de la historia" del profesor Seligman.

Ayer visitamos al catedrático de la universidad de Oviedo para [illegible]. Amable, sencillo, con [illegible] sin afectación de los hombres de valer, [illegible] á nuestro pedido, [illegible] algunas conferencias para los trabajadores.

LA LIBERTAD DE PENSAR

Una opinión de Anatole France

Hace pocas semanas, Anatole France, el maestro que admiraron y aplaudieron los hombres de nuestra clase [illegible], dió una conferencia en la Asociación general de los Estudiantes en París [illegible]

[illegible]

(1) El orador se refiere á las prescripciones del Código francés que han [illegible] del triste asunto Liabeuf.

La opinión clerical en España

El Vaticano, Canalejas con la guerra civil

[illegible]

Departamento Nacional del Trabajo

[illegible]

Parlamentarias

CRÓNICA [illegible]

[illegible]

AVISO

[illegible]

Nota de la Junta de [illegible]

[illegible]

Georges Clemenceau



[illegible]

La caída del pastor Jatho

[illegible]

El Dr. Juan B. Justo

EN VIAJE Á EUROPA

El 28 [illegible] partió para Europa el director titular de LA VANGUARDIA, doctor Juan B. Justo. Nuestro [illegible] viaje en cumplimiento de una noble misión.

El Comité Ejecutivo del Partido Socialista le designó delegado al Congreso Internacional Socialista que se efectuará en Copenhague el 1o. de septiembre próximo. También asistirá como representante de "El Hogar Obrero", cooperativa de edificación, al Congreso Internacional de Cooperativas, que tendrá lugar en Hamburgo, el 4 del entrante mes.

La noche antes de su partida un núcleo de socialistas militantes le ofreció una comida íntima, que fué servida en los salones altos de la Casa Lusio. Asistieron setenta compañeros y amigos del viajero, deslizándose las horas en alegre y sincera confraternidad.

Ofreció la fiesta el doctor Alfredo L. Palacios, contestando el obsequiado. También hablaron los ciudadanos Nicolás Repetto, Enrique Del Valle Iberlucea, Enrique Dickmann, Antonio De Tomaso y Francisco Cúneo.

Nuestros lectores comprenderán por qué no reproducimos los extractos de los discursos, piezas todas rebosantes de satisfacción por la seguridad del cumplimiento de tan delicada misión, que las altas y talentosas dotes del doctor Justo permiten asegurar desde ya.

Y no puede ser de otra manera. El Partido Socialista Argentino será satisfecho su deseo. Los delegados del socialismo internacional sabrán por boca del representante argentino las bellezas de nuestro régimen político.

Mientras tanto, deseamos al viajero una feliz travesía y esperamos con impaciencia que el telégrafo nos comunique los [illegible] ecos de la voz enérgica y [illegible] elocuente y sabia de nuestro delegado.

Las huelgas

UNA LEY NORTEAMERICANA

Las dos cámaras del Parlamento del Estado de Massachussets acaban de adoptar un interesante proyecto de ley presentado por nuestro camarada Charles H. Morrill, diputado socialista de Haverhill.

Según este "bill", que es ya ley del Estado, todo patrón que desee procurarse obreros en tiempo de huelga y que con ese objeto acuda á la publicidad, deberá indicar claramente que hay huelga en su establecimiento.

Esta nueva disposición legislativa es particularmente interesante en países como los Estados Unidos, y como el nuestro, donde, en cada huelga, los patrones buscan generalmente á trabajadores inmigrantes que ignoran casi siempre el papel que se les va á hacer desempeñar. Como dice el diario socialista "The Call", de Nueva York, "el rompehuelgas profesional, el que ha perdido todo sentido de la decencia ó que odia la clase obrera, á la que él pertenece, no es en suma más que una excepción despreciable". El caso, mucho más frecuente, es el del obrero que, enterándose de que se ofrece trabajo en tal ó cual región del país, sin saber en qué condiciones, realiza un viaje más ó menos largo sin siquiera sospechar la misión que le espera en él. Llegado al teatro de la huelga, no sabiendo qué hacer, concluye por prestarse como instrumento pasivo al juego del patronato.

Como lo declaró Morrill ante la Cámara de Boston, en adelante, "cuando un patrón quiera obtener "scabs" (carneros), deberá francamente decir en su "advertisement" (aviso): "se necesitan scabs".

Las oficinas de colocación municipales de Alemania, bajo el impulso vigoroso de las organizaciones gremiales, han conseguido ya en la práctica implantar un procedimiento semejante. Y es de esperar que este ejemplo será pronto imitado en todas partes.

CONTRA EL ALCOHOLISMO

UN PLEBISCITO EN SUECIA

Cuando apenas se habrían extinguido los ecos de la agitación de los taberneros en la provincia, un crimen espantoso cometido en Pergamino por un alcoholista, á quien consiguieron de trastornar ciertas [illegible], vino á revelar á muchos que todavía no ven claro en el asunto lo que se perdería si por virtud del impuesto sobre la venta de alcoholes se cerraran mil ó todas las tabernas.

Donde se busca seriamente combatir el flagelo del alcoholismo, se va más lejos que entre nosotros, no solamente imponiendo á los despachos de bebidas [illegible]

[illegible]

VARIAS

Policía de tierra adentro

Un diario de la mañana publica una noticia del territorio del Río Negro, según la cual [illegible] la policía de Choele-Choel [illegible] en un hecho de sangre perpetrado por dos agentes en la persona de varios detenidos en esa localidad. La denuncia fué confirmada con los resultados de las autopsias efectuadas por el médico de la gobernación, doctor [illegible].

El hecho, que sugerirá al lector los co-

Un emisario del Papa

Uno de los últimos números del "París-Journal" nos avisa que vendrá un tal abate Gaffre á dar conferencias para contrarrestar las teorías y doctrinas que aquí expusieron sus ilustres compatriotas Anatole France y Georges Clemenceau.

El diario nos dice también que la venida del abate obedece á un plan combinado por el Vaticano con el objeto de encontrar en la República Argentina un sólido apoyo para la conducta del mismo en el conflicto originado por la política liberal del Gabinete español.

"LA FRATERNIDAD"

LA NUEVA COMISIÓN DIRECTIVA
XXIII ANIVERSARIO SOCIAL

De acuerdo con lo ordenado por el artículo 68 de los estatutos, se ha efectuado la elección de la nueva comisión directiva de la sociedad "La Fraternidad", compuesta por los maquinistas y foguistas de los ferrocarriles del país.

Previas las formalidades de estilo, el voto secreto proclamó la siguiente lista: presidente, José Ambrial; vice, Romualdo Foco; tesorero, J. [illegible]; subtesorero, Pablo Amato; vocales, W. M. Whitall, T. Eckelini, S. Daneri, F. Chiarle, J. Iglesias, J. San Sebastián, [illegible] Lamonan, J. Echeverri, P. L. Alegre.

Al conocerse el resultado del escrutinio, el socio Ambrial hizo uso de la palabra, pronunciando un sencillo y hermoso discurso de oportunidad.

Esta comisión directiva, que ha de dirigir la marcha de la organización hasta marzo de 1911, integró sus miembros con los revisores de cuentas—elegidos del personal de ferrocarriles que convergen á la capital federal,—Homero Nadle, Evaristo Suárez y Pedro Rousseau, quienes fueron proclamados por unanimidad.

Otro acto de trascendencia realizado por "La Fraternidad" es la conmemoración de su XXIII aniversario. El entusiasmo con que fué festejado el nuevo año de vida social, es [illegible] de un caudal ingente de fuerzas al servicio de los intereses de la colectividad congregada. Numerosas secciones de la sociedad efectuaron fiestas conmemorativas. Entre otras [illegible] por su lucidez las llevadas á cabo en Los Talleres, Sevigné, Pigüé, Quilmes, Tolosa, Las Flores, Caballito, [illegible], Ceres, San Martín, Gálvez, La Bajada, Riachuelo, Añatuya, Córdoba (secciones C. C., C. A., y C. N. O.), Pergamino, [illegible] de Gómez, Victoria, Santa Fe, Rosario, Villa Mercedes.

Un espíritu de confraternidad y de intensa alegría coronó la fausta fecha en todas las secciones del interior donde se celebró el aniversario.

Queda así clausurada dignamente la XXIII jornada anual, que significa un paso hacia el progreso y á la consecución de altos propósitos é ideales colectivos.

Movimiento Social

PARTIDO SOCIALISTA

El Centro 8a., 10a. y 11a. recomienda á sus adherentes que pasen por secretaría todas las noches á fin de ponerse al corriente con la caja; así podrán tomar parte en las próximas asambleas que se anunciarán.

También recomienda á las sociedades que se alojan en el local Méjico 2070, pasen por la secretaría del mismo todas las noches á fin de ponerse al corriente con los alquileres. A causa de los gastos que importan los nuevos arreglos, nos vemos obligados á este llamado. El conserje Gauna tiene orden de cobrar. —El secretario.

Los accidentes del trabajo

(ACAECIDOS AYER)

El conductor Floris Estrella, dormitando mientras dirigía su carro, chocó contra los extremos de unas varillas de hierro que cargaba otro vehículo, y ocasionóse una lesión en el pie derecho. Lo auxilió la asistencia pública.

—El carrero Vicente Cavalleri resbaló del pescante del vehículo que conducía y, cayendo al pavimento, se produjo lesiones leves en el parietal izquierdo y en el dedo pulgar de la mano derecha.

SUSCRIPCIÓN POPULAR

Para reconstruir los talleres de LA VANGUARDIA destruídos la noche del 14 de Mayo de 1910

DONACIONES RECIBIDAS DIRECTAMENTE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA VANGUARDIA

[illegible]

DONACIONES RECIBIDAS POR LISTA

[illegible]

[illegible]

—Yo les hablaré, pensó Johann, les explicaré. Ellos comprenderán.

—A la mañana siguiente, dijo el desgraciado en voz baja, fuí á esperarlos á la estación. El día pasó. Todo el mundo me miraba. Me creían loco, probablemente. ¡Mis hijos! ¡Qué les habrán dicho! Dentro de diez años, acaso, Adelaida habrá reflexionado. Querrá verme de nuevo. Pero yo habré muerto... ó no creeré en Dios.

GEORGES CLEMENCEAU.

TEATROS

COLISEO.—La compañía italiana de operetas del inolvidable Marchetti, que con tanto éxito ha iniciado su temporada, anuncia para esta noche la primera representación de "La bella Elena".

VICTORIA.—En este popular teatro sigue siendo mimada noche á noche la señorita María Luisa Laval, elegantísima viuda de Glavari. Hoy se repite una vez más "La viuda Alegre".

Lista núm. 294 á cargo de [illegible] ... [illegible]

TOTAL DE ESTAS LISTAS: $ 8.214.85

Ley de Defensa Social

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

CAPÍTULO I

Art. 1o. Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley de inmigración, queda prohibida la entrada y admisión en el territorio argentino de las siguientes clases de extranjeros:

a) Los que hayan sufrido condenas ó están condenados por delitos comunes que según las leyes argentinas merezcan pena corporal;

b) Los anarquistas y demás personas que profesan ó preconizan el ataque por cualquier medio de fuerza ó violencia contra los funcionarios públicos ó los gobiernos en general ó contra las instituciones de la sociedad;

c) Los que hayan sido expulsados de la República mientras no se derogue la orden de expulsión.

Art. 2o. El empresario de transporte, capitán, agente, propietario ó consignatario de buque que introduzca ó desembarque en la República ó que intente por sí ó por medio de otro introducir de mala fe un extranjero comprendido en las prohibiciones del artículo 1o., sufrirá la pena de multa de 400 á 2.000 pesos moneda nacional por cada viaje en que se cometa la infracción, ó en su defecto, 6 meses á un año de arresto, sin perjuicio de reconducir á sus expensas á los extranjeros mencionados.

Art. 3o. El empresario de transporte, capitán, agente ó propietario de buque que omita las precauciones y requisitos conducentes al cumplimiento de esta ley, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, [illegible] con todos los gastos de transporte del deportado. Independientemente de esto podrá imponérsele la mitad de las penas determinadas en el artículo anterior, á menos que [illegible] de las circunstancias del caso [illegible] imposibilidad material ó legal de haber prevenido ó impedido la infracción. En el caso del artículo anterior y del presente, podrá detenerse la salida del buque, mientras no se dé fianza real bastante á garantir las responsabilidades de la infracción.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo ordenará la inmediata salida del país de todo extranjero que lograse entrar á la República con violación de esta ley ó que se halle comprendido por la Ley 4144.

Art. 5o. Los extranjeros expulsados del territorio de la Nación, en virtud de la Ley 4144 ó de la presente, que retornasen al territorio argentino sin previa autorización del Poder Ejecutivo, sufrirán la pena de 3 á 6 años de confinamiento, en el sitio que determine el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de ser nuevamente expulsados después de cumplir la condena.

Art. 6o. Los extranjeros [illegible] al territorio argentino se prohibe por la presente ley, como también aquellos á que se refiere la Ley No. 4144, no podrán obtener carta de ciudadanía argentina. Las cartas de ciudadanía que se concedieren con violación de la presente ley, serán declaradas caducas á petición del ministerio Fiscal ó de cualquier persona del pueblo ante el Juez Federal más inmediato.

CAPÍTULO II

Art. 7o. Queda prohibida toda asociación ó reunión de personas que tengan por objeto la propagación de la doctrinas anarquistas ó la preparación ó incitación á cometer hechos reprimidos por las leyes de la Nación, y la autoridad local procederá á la disolución de las que se hubiesen formado ó impedirá su constitución.

Art. 8o. Las sociedades, asociaciones, ó las personas que deseen celebrar una reunión pública, sea en locales cerrados ó al aire libre, deberán solicitar previamente autorización á la autoridad local, la que deberá prohibir dicha reunión si ella tuviere por objeto alguno de los propósitos enunciados en el artículo anterior.

Art. 9o. Si durante las reuniones que se celebren con la previa autorización á que se refiere el artículo anterior, se produjesen algunos de los hechos que conocidos con anterioridad hubiesen motivado la prohibición de la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo, la autoridad local ordenará su inmediata disolución de la reunión.

Los que no acatasen la orden de disolución ó los que celebrasen una reunión prohibida, sufrirán la pena de arresto de 6 meses á 1 año. Los promotores ó cabecillas sufrirán el máximum de la pena.

Art. 10. En las reuniones públicas, sea en locales cerrados ó al aire libre, no podrán usarse emblemas, estandartes ó banderas conocidas como características de las asociaciones prohibidas por el artículo 7o. de esta Ley.

Art. 11. Los afectados por una prohibición de asociación ó reunión podrán reclamar de ella ante el señor Juez Federal del lugar, quien previa información sumaria deberá confirmar ó revocar la prohibición.

CAPÍTULO III

Art. 12. El que verbalmente, por escrito ó por impresos ó por cualquier otro medio ó por hechos haga públicamente la apología de un hecho ó del autor de un [illegible] la ley prevé como delito, sufrirá [la] pena de prisión de uno á tres [años].

Art. 13. El que con el objeto ó la intención de cometer un delito contra las personas ó la propiedad ó para infundir pública alarma, [illegible] tumultos ó público desorden, fabrique, [illegible] porta ó guarda en [illegible] dinamita ú otros explosivos [illegible] parecidos, bombas, máquinas infernales ú otros instrumentos [illegible] ó bien substancias [illegible] la fabricación ó composición de tales objetos, será castigado con la pena de 3 á [illegible] años de Penitenciaría.

Art. 14. [illegible] estallar ó coloca [illegible] otros explosivos de [illegible] máquinas infernales [illegible] homicidas ó [illegible] objeto de infundir terror [illegible] tumulto ó desorden público, sufrirá la pena de [illegible] á 15 años de Penitenciaría.

Si el hecho [illegible] sitio y tiempo [illegible] en tiempo [illegible] ó calamidad [illegible] será del máximum [illegible] párrafo anterior.

Art. 15. El que por los medios indicados en el artículo anterior intente destruir ó destruya en todo ó en parte un edificio ó construcción de cualquier naturaleza [illegible] 10 á 15 años de [illegible].

Si el hecho se comete en el asiento de asambleas políticas ó administrativas ó en otro edificio público, en edificios habitados ó destinados á habitación, en talleres industriales, almacenes ó en depósitos de materias inflamables ó explosivas, la pena será de [illegible] á 20 años de presidio.

Si por causa del delito previsto en el presente y en el precedente artículo, se ha puesto en peligro la vida de las personas, la pena será de presidio de 20 años hasta tiempo indeterminado.

Si se produjese la muerte de una ó más personas la pena será de muerte.

Art. 16. El que por los medios indicados en el artículo 14 cometa un hecho directo contra las personas será castigado con presidio de 20 años hasta tiempo indeterminado.

Si se produjese la muerte de una ó más personas, la pena será de muerte.

Art. 17. Las personas asociadas para cometer delitos con materias explosivas serán castigadas con penitenciaría de [illegible] á 10 años.

Art. 18. El que fabrique, venda, transporte ó conserve en su casa ó en otra parte los objetos y materias indicados en el artículo 13, sin permiso de la autoridad local, será castigado con la pena de 3 á 9 meses de arresto y multa de 500 á 2.000 pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 19. El que verbalmente, por escrito ó por impreso ó por cualquier medio propague los procedimientos para fabricar bombas, máquinas infernales ú otros instrumentos análogos, ó para causar incendios ú otros estragos, será castigado con la pena de penitenciaría de tres á seis años.

Art. 20. El que por los mismos medios indicados en el artículo anterior incite á cometer un delito previsto por la ley, será castigado:

Con prisión de tres á seis [illegible] si se tratase de delito previsto [illegible] muerte.

Con prisión de 1 á 3 años, si se tratase de delito penado con presidio.

Con arresto de seis meses á un año, si se tratase de delito penado con penitenciaría.

Con arresto de 3 á 6 meses, si se tratase de delito penado con prisión.

Con multa de 500 á 1000 pesos ó un día de arresto por cada 50 pesos de multa, si se tratare de delito penado con arresto.

Art. 21. El que por los mismos medios indicados en el artículo 20 aconseje ó propague públicamente los medios para causar daños en las máquinas ó en la elaboración de productos, sufrirá la pena de prisión, de uno á tres años.

Art. 22. El que venda, ponga en venta, imprima, distribuya, circule, exponga en lugares públicos ó reparta los impresos y las reproducciones mecánicas de que hablan los artículos 12, 19, 20 y 21, sufrirá la mitad de la pena prevista en dichos artículos para el autor principal del hecho.

Art. 23. Cuando los delitos previstos en los artículos 12, 19, 20 y 21 se cometan por medio de la prensa diaria ó periódica, se aplicará el máximum de la pena.

Art. 24. Cuando los delitos previstos en los artículos 12, 19, 20 y 21 se cometan por impresos ó por cualquier otro medio material apto para reproducir signos figurativos, la policía procederá al secuestro del instrumento del delito y el correo impedirá su circulación.

Art. 25. El que por medio de insultos, amenazas ó violencias intentase inducir á una persona á tomar parte en una huelga ó boycot, será castigado con prisión de 1 á 3 años, siempre que el hecho producido no importe delito que tenga pena mayor.

Art. 26. El que por los procedimientos indicados en el artículo 19 preconice el desconocimiento de la Constitución Nacional, ó los que ofendan ó insulten á la bandera ó escudo de la Nación, será castigado con la pena de 2 á 6 años de penitenciaría.

Art. 27. Los reincidentes en los delitos previstos por los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 25 y 26, serán condenados á confinamiento en el punto que determine el Poder Ejecutivo por un tiempo doble á la pena que correspondería á la primera condena.

Art. 28. Cuando los reos de los delitos á que se refieren los artículos citados en el artículo anterior, sean ciudadanos argentinos naturales ó naturalizados, será siempre un accesorio la pérdida de los derechos políticos y el retiro de la ciudadanía argentina.

Art. 29. Los cómplices y encubridores de los delitos comprendidos por esta ley serán castigados con la mitad de la pena establecida para los autores principales. Si la pena fuera de muerte, los cómplices y encubridores serán castigados con la inmediata inferior.

Art. 30. Esta ley se aplicará sin distinción de sexo, salvo en lo relativo á la pena de presidio.

Art. 31. No podrá ser aplicada la pena de muerte por los delitos á que se refiere la presente ley, á los menores de 18 años. No regirán para la aplicación de la pena de muerte en los casos previstos por esta ley, los incisos octavo y noveno del artículo ochenta y tres del Código Penal.

Art. 32. Para la aplicación de las penas se procederá en juicios sumarios, sirviendo de cabeza de proceso el informe policial, debiendo permanecer detenido el procesado mientras dure el juicio. Son competentes para conocer y aplicar las penas que por esta ley se establecen, los jueces federales, no debiendo durar el proceso, que será verbal y actuado, más de diez días.

Art. 33. Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan á la presente ley.

Art. 34. Comuníquese al Poder E[jecutivo].

Dada en la Sala de Sesiones [del Con]greso Argentino, en Buen[os Aires], á veintiocho de Junio de [illegible]

A. DEL PINO — B. Ocampo, Secret[ario]... Reg[istrada] ...

[illegible] obreros, escuelas, bibliotecas. Se [illegible] al gobierno que [illegible] una Escuela Industrial [illegible] por fin, la resolución del [illegible] de amnistiar á todos los obreros [illegible] fuera del país por haber tomado parte en movimientos "sediciosos" ó huelguistas.

Consultados los trabajadores organizados para ilustrar al Gobierno acerca de las necesidades más sentidas por ellos, para satisfacerlas con la misma razón que se satisfacen las del comercio y la industria, fomentando su desarrollo con la organización de exposiciones y fiestas, es seguro que el pueblo chileno tendrá lo que pide.

He ahí un ejemplo que pueden imitar nuestros gobernantes en el próximo centenario de [illegible]

[illegible] 161 carteros; 767 comerciantes; [illegible] dientes; 3.251 jornaleros; 928 sirvientes; 328 [illegible] eros; 122 marineros; [illegible] planchadoras; 124 sastres; [illegible] número, los de las demás [illegible]

Teoría y P[ráctica] ...

[illegible] y los niños, la granja, ...

Una tarde, hacia el anochecer, al volver de una de esas ferias lejanas con su amo que se había detenido en una taberna del camino, se perdió. Mientras el amo bebía copas de aguardiente, el perro se había ido á ...

(1). Este cuento de Mirbeau es de un transparente simbolismo. El perro es el hombre... M. Bernard, el notario, es la encarnación de algunos gobiernos que ven un animal peligroso en lo que sólo es un perro manso, amarillo y triste.—(Nota de ...)

[illegible] ... El notario, el guarda ... —¡No te muevas!—dijo una voz. —¡No le erres!—dijo otra voz. —¡Apúntale á la cabeza! —¡No, al corazón! —¡Atención!—dijo el guarda ... vió á rodar tras él con un gemido en el polvo.—Atención! ...

BANCOS

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO—Oficina principal en Buenos Aires—Calle Bartolomé Mitre y Reconquista.
Sucursales urbanas núm. 1, Callao esquina Corrientes; núm. 2, Santa Fe esquina Larrea; núm. 3, Buen Orden 1583.
Oficinas en Bahía Blanca, Bell Ville, Córdoba y Tucumán.
Uruguay: Montevideo.
Chile: Valparaíso, Santiago, Antofagasta, Concepción, Iquique, Osorno, Temuco, Valdivia.
Perú: Lima, Arequipa, Callao, Trujillo.
Bolivia: La Paz, Oruro.
España: Madrid, Barcelona.

CASA CENTRAL
DEUTSCHE ÜBERSEEISCHE BANK
BERLIN

Capital: 30.000.000 de marcos

TASA		anual
Por depósitos en cuenta corriente sin interés		
A plazo fijo hasta $ 20.000 oro ó $ 50.000 m/n por 2 meses	2 1/2	o/o
Idem á plazo fijo de 3 meses	2 1/2	o/o
Idem á plazo fijo de 6 meses	4	o/o
Idem en Caja de Ahorros cuando no se retiren antes de 60 días, hasta $ 10.000	4	o/o

C. Lingelfelder, gerente.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA—Unico corresponsal en la República Argentina del Tesoro Italiano y del Banco di Napoli.—B. Mitre 443.

SUCURSALES

En la capital: No. 1, calle Corrientes 2080. En el interior: Rosario, Santa Fe, La Plata, Bahía Blanca, Paraná, Concordia, Gualeguaychú, Gualeguay, Uruguay, Victoria, Curuzú Cuatiá, La Paz, (E. R.), Resistencia (Chaco).

AGENCIAS

En la capital: San Martín 1196 (Retiro); Bahía Blanca, Puerto Ingeniero White.

	oro sellado
Capital autorizado	$ 3.000.000
Capital realizado	" 6.000.000
Fondo de reserva	" 648.000
Fondo de previsión	" 1.100.000

SE ABONA

Por depósitos en cta. cte.	sin	interés
A plazo fijo de 30 días	1 1/2	1 1/2 o/o
A plazo fijo de 60 días	2 1/2	2 1/2 o/o
A plazo fijo de 90 días	3 1/2	3 1/2 o/o
A plazo fijo de 180 días	4	4 o/o
A mayor plazo	Convencional	

SE COBRA

Por adelantos en cta. cte. . . . 8 o/o 9 o/o

El Banco expide cartas de crédito, vende giros y transferencias por cable sobre todas las principales ciudades de Europa, Norte América, Brasil, Chile, Paraguay, República Oriental del Uruguay, como también cheques sobre varios puntos de la República, y órdenes de pago sobre los pueblos de Italia que tienen Oficina Postal.

El Banco se encarga también, condicionalmente, de la ADMINISTRACION DE PROPIEDADES, compra y venta de bienes raíces é hipotecas por cuenta de terceros y trata en general todas las operaciones bancarias.

Buenos Aires 10 de febrero de 1910.
J. Bernasconi—F. Bellini, gerentes.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA.— Casa Matriz, Buenos Aires, calle Reconquista número 200.

Capital suscripto	$ 50.000.000.—
Capital realizado	" 47.907.000.—
Fondo de reserva y previsión	" 12.126.067.30
Premio á recibir sobre las 200.000 acciones emitidas y que se incorporará al fondo de reserva	" 523.220.—

SUCURSALES

En el exterior: Madrid, Barcelona, París, Génova, Londres, Montevideo y Río de Janeiro.

En el interior: La Plata, Bahía Blanca, San Nicolás, Mercedes (Buenos Aires), Dolores, Balcarce, Lincoln, Rosario de Santa Fe, Mendoza, San Juan, Santa Fe, Tucumán, Córdoba, Salta, Bartolomé Mitre, Pergamino, Carlos Casares, Concordia, Tres Arroyos, Villaguay, Coronel Suárez, San Pedro, San Rafael (Mendoza), América, Gualeguay, Mar del Plata, Adolfo Alsina y [illegible].

AGENCIAS EN LA CAPITAL

Once de Septiembre, Pueyrredón 188; Boca del Riachuelo, Almirante Brown 1182; Barracas al Norte, Vieytes 1526; Belgrano, Cabildo 2091; Ayacucho esquina Santa Fe; Corrientes y Anchorena; Entre Ríos 785; Rivadavia 6902 (Flores y Triunvirato 80).

Corresponsales directos en Europa, Asia, Africa, América del Norte y del Sud, etc.

Expide cartas de crédito, letras de cambio y transferencias por cable, compra y venta de títulos y valores cotizables en las plazas comerciales. Cobranzas de cupones y dividendos. Se reciben valores y títulos en custodia. Descuentos y cobranzas de pagarés y letras. Se reciben depósitos hasta nuevo aviso, en las condiciones siguientes:

ABONA

En cuenta corriente	sin	interés	
A 30 días	1 1/2	1 1/2	o/o
A 60 días	2 1/2	2 1/2	o/o
A 90 días	3 1/2	3 1/2	o/o
A seis meses	4	4	o/o
A un año	4 1/2	4 1/2	o/o
A dos años	5	5	o/o
A tres años	5 1/2	5 1/2	o/o
A cuatro años	6	6	o/o
Depósitos á premio con libreta desde 10 c/l hasta 10.000 pesos c/l después de 60 días	4		o/o

COBRA

En cuenta corriente en oro y moneda legal	8	o/o
Descuentos generales	convencional	

Buenos Aires, marzo 31 de 1910.
Jorge A. Mitchell, Elías Arambarri, gerentes.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES—Cangallo 445 al 55 — Sucursal en Avellaneda, avenida Mitre esquina Chacabuco. Sucursal núm. 1, Flores, calle Sud América 26. Sucursal núm. 2, San Juan 3042. Sucursal núm. 3, Corrientes 3220.
Capital suscripto . . . . $ 10.000.000
Efectúa toda clase de operaciones bancarias.

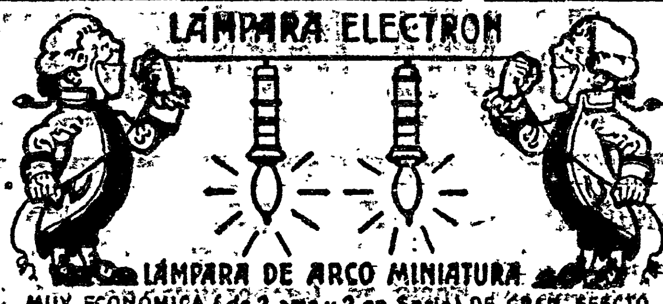
ABONA POR DEPOSITOS

En cuenta corriente, hasta pesos	1	o/o
A plazo fijo de 30 días	2	"
A plazo fijo de 60 días	3	"
A plazo fijo de 90 días	4	"
A plazo fijo de 180 días	4 1/2	"
A plazo fijo de 1 año	5	"
A plazo fijo de 2 años	5 1/2	"
A plazo fijo de 3 años	6	"
A plazo fijo de 4 años	6 1/2	"
En Caja de Ahorros, después de 60 días, desde 10 $ c/l hasta pesos 10.000	4 1/2	"

COBRA

Por adelantos y descuentos. Convencional.
Por administrar propiedades: Tarifa módica.

El Banco vende letras de cambio y expide cartas de crédito sobre todos los puntos de España, Francia, Italia, Inglaterra, Alemania, Portugal y otros.—Buenos Aires, 1o. de enero de 1910.—Antonio Porto, gerente.



Evita Fumar Mal Toscano
El que exije el verdadero anillo del
FAMOSO AVANTI LEJITIMO

0.05 Centavos

BRONCERIA
FUNDICION, TORNERIA, REPOSAJE
Lámparas y cocinas á gas líquido. Economía, comodidad y confort. La luz más clara y más barata del mundo.
R. HAUPT Y M. PIZZA
Calle Victoria 3370—Buenos Aires

PEREIRA Hnos.
Están regalando casi la mercadería
SASTRERIA, CAMISERIA, SOMBRERERIA, ROPAS HECHAS Y ARTICULOS DE VIAJE
SURTIDO COMPLETO EN ROPAS DE OBREROS
Saco y Pantalón azul fino $ 4.80
B. DE IRIGOYEN (antes B. Orden) ESQUINA ALSINA

Libros para todos Oficios é Industrias
PIDAN LISTAS DE PRECIOS, ADJUNTANDO ESTAMPILLAS PARA EL ENVIO A FELIX PROKEPL, BELGRANO 3042

MUEBLES
CASA AMARILLA
CARLOS PELLEGRINI 657
Especialidad en muebles para el campo. Catálogo para el interior gratis. Embalaje garantido, gratis.

Juego dormitorio Luis XVI, 7 piezas	$ 125
Juego comedor, 6 piezas	110
Juego de sala, 9 pzas. desde	75
Consola dorada Luis XVI	30
Sillas de Viena	2.50
Hamacas, desde	9
Camas de hierro, desde	12

Sucursal: Cangallo 687, Casa Amarilla.—ROCHE VALL Y Cía. fabricantes



MARCA REGISTRADA
Los más exquisitos CAFÉS y TÉS
ENVASE ESPECIAL
Patentado por el Superior Gobierno de la Nación
Casa principal: Rivadavia 1906—Casa central: Rivadavia 1486—Sucursales: Santa Fe 1886, B. de Irigoyen 1117 y [illegible] 824

Gamallo y Rodríguez
Sastrería, Confecciones, Camisería y Sombrerería
SOBRETODOS:
Forro de seda, pesos 30.00
" lana, " 15.00
TRAJES HECHOS:
Ultima moda: desde pesos 15 hasta 35
Pantalones desde ps. 2.95 hasta 12.50
Trajes sobre medida desde pesos 32 hasta 55
CASAS DE VENTA
BOLIVAR esq. VENEZUELA — CUYO esq. URUGUAY
CORRIENTES esquina BERMEJO

FOTOGRAFIA
Dagnino y Hno.
633 — ENTRE RIOS — 633
BUENOS AIRES
Se hace un descuento de 10 o/o á los suscriptores de LA VANGUARDIA.

A. Cabezas
CUYO 522 al 562 — BUENOS AIRES
Artículos generales para hombres, jóvenes, señoras, niños, niñas y bebés
LA CASA MÁS IMPORTANTE DE LA AMÉRICA DEL SUD
La que mejor confecciona y más barato vende en todo el mundo

La Vanguardia
DIARIO DE LA MAÑANA
(Próximamente aumentará su formato á OCHO páginas)
SI USTED DESEA RECIBIRLA EN SU CASA TODOS LOS DIAS, LLENE EL FORMULARIO ADJUNTO Y CON $ 1.20, EN BONO POSTAL Ó ESTAMPILLAS DE CORREO, MANDELO A NUESTRA ADMINISTRACION, DEFENSA 868, BUENOS AIRES.
Suscripción por mes: $ 1.20
Nombre y apellido ....
Domicilio ....
Mes 1910

Joyería y Relojería
MAURICIO LAVOREL
SE HACEN OBRAS NUEVAS Y COMPOSTURAS DE TODAS CLASES.
1309 — RIVADAVIA — 1309
Buenos Aires

Fábrica de cocinas
ECONÓMICAS
(Reforzadas para la campaña)
Surtido completo de planchas francesas para brillo, introducidas directamente.
CASA DE CONFIANZA
1067—PERÚ—1067



... se acostaba, ... el tabaco y la cerveza lo ... taca. Y como me llamara ... chal de mujer.
—Sí, me dijo, he ahí al testigo. No ... usted que he soñado. Adelaida, mi mujer, estuvo aquí ayer. ¡Y en qué estado la he vuelto á ver! Vieja, aplastada, la faz rugosa, los ojos enrojecidos por las lágrimas. Así la vi entrar, sin voz, sin gestos, deslizándose hacia mí como un fantasma.
—No me [illegible], Johann, dijo con una voz entrecortada. Soy la que tú llamabas tu bien amado. Y porque hice traición á la fe que te hube jurado vengo á pedirte perdón antes de morir.
Largos sollozos siguieron á sus palabras, y luego una paz de agotamiento.
—He querido venir sin los niños, dijo ella. Ellos vendrán mañana. Tenía necesidad de confesarme ante contigo. Tú eres bueno, Johann. Déjame decirte que yo no razoné cuando huí de nuestra casa, alejando de ti á nuestros niños, á tus niños... Fué como un huracán que nos arrebata y á cuyo poder nos abandonamos. No podría decir ... de mi acto. Me pareció que negan... la razón ... [illegible]

... ciado en ... tación. El día ... raba. Me creían loco ... hijos! ¡Qué les habrán ... diez años, acaso, Adelaida ... do de nuevo. Querrá verme de ... yo habré muerto... ó no, creeré en ...

GEORGES CLEMENCEAU

TEATROS

COLISEO—La compañía italiana de operetas del inolvidable Marchetti, que con tanto éxito ha iniciado su temporada, anuncia para esta noche la primera representación de "La bella Elena".

VICTORIA—En este popular teatro sigue siendo mimada noche á noche la señorita María Luisa Laval, elegantísima viuda de Glavari. Hoy se repite una vez más "La viuda Alegre".

Salón Eden

dispo... ros ó em... chacareros y ... pueía, 3 médicos, 3 ... ciantes é industriales, 3 ... [illegible] enseñanza secundaria ó superior ... ias, 7 abogados, 1 ingeniero, 1 ... 1 receptor de rentas. Los 38 obreros ... pleados se distribuyen así: 7 empleados de comercio y de instituciones obreras, 5 mecánicos, 4 mineros, 3 tejedores, 3 ferroviarios, 2 tipógrafos, dos dibujantes mecánicos, 1 zapatero, 1 escultor en madera, 1 alfarero, 1 sombrerero y 1 metalúrgico.

... 1, N. ... A. Rosas ...

Avisos profesionales

MEDICOS

Dr. [illegible] DICKMANN
... 5 p. m.

Dr. ALEJANDRO Z[illegible]SKY — Médico cirujano. Especialista en enfermedades de la boca, dientes, nariz, garganta y oído. —Consultas de ... p. m. Calle Libertad esquina Cuyo.

Dr. PITTALUGA, ex médico del hospital Rawson. Enfermedades de los niños y del corazón, pulmones é internas en general. Consultas de 1 á 3 p. m. Chacabuco 1221. U. T. 905 (Buen Orden).

Dr. VARALLA—Ex médico del servicio de Vías Urinarias del Hospital San Roque. —Atiende enfermedades de los riñones, vejiga, próstata, uretra, sífilis y de la piel. Pozos 987 de 1 á 4 p. m. y de 7 á 8 p. m. En su sanatorio, Cangallo 2226, de 5 á 6 —U. Telefónica 923 (Buen Orden).

Dr. JUAN J. LAMBARDI—Médico Cirujano.—Atiende especialmente enfermedades de señoras y niños.—Consultas: de 1 á 3 de la tarde.—General Iriarte 435.—U. Telefónica 536 (Barracas).

Dr. CESARINI — Primario del Hospital Italiano. Enfermedades venéreo-sifilíticas, vejiga, riñones. México 1081, de 1 á 3 p. m.

Dr. ALLIEVO, CUYO 1612
AFECCIONES VENEREO-SIFILITICAS RECIENTES Y CRONICAS
Enfermedades de señoras (útero, ovarios, etc.), de las vías urinarias (riñones, vejiga y uretra) y de las vías digestivas (estómago, intestino, hígado, etc).

Dr. PEDRO A. GUERRERO—Jefe de sala del Hospital Torná.—Tratamiento específico de la tuberculosis.—Rivadavia 2333 de 1 á 3 p. m.—Paraná 196, de 4 á 6 p. m.

Dr. ABRAHAM GERCHUNOFF—Médico cirujano.—Consultas de 2 á 4 p. m.—U. Telefónica 1646 (Juncal).—Paraná 749.

Dr. FLORES—Enfermedades venéreas y de la piel. Para obreros, de 2 á 2 p. m. Tucumán 476.

DENTISTAS

ADOLFO DICKMANN—Cirujano Dentista. Consultorio: Carlos Pellegrini 523.—Horas de consulta, de 1 á 5 p. m.—U. Telefónica 2511 (Libertad).

ABOGADOS

Dr. CARLOS N. CAMINOS—Abogado—Corrientes 431, Buenos Aires — Calle 25 número 23, Mercedes (Buenos Aires).

COLEGIOS

INTERNADO ITALO ARGENTINO—Se reciben pupilos desde 30 pesos. Espaciosa casa quinta de 3.000 varas cuadradas de superficie á 10 minutos de la capital.—QUESADA 2245, ciudad.

CONSTRUCTORES

FELIX ROSSI—Constructor de obras. Presenta presupuestos para "El Hogar Obrero".—Calle [illegible] 523, [illegible].

MAGGIO Y CARBALLINO—Constructores de obras en general para la ciudad y campaña.—Australia 146.

VARIOS

TALLER DE RELOJERIA — Santa Fe 2450—Juan Bianchi—Se garantiza el trabajo y se hace con prontitud y esmero.

AGENCIA DE COBRANZAS Y COMISIONES de JOSE PRAT, agente de LA VANGUARDIA—Calle Bolívar 1[illegible], Mendoza.

BELISARIO [illegible]—Agencia de periódicos, diarios y revistas en [illegible] F. C. S.

LECHERIA "LA QUILMEÑA" de Francisco [illegible]; reparto á domicilio. Manteca, huevos, quesos, jabón, crema de leche. —Almirante Brown 1190 (Boca).

LECHERIA "DEL PUEBLO" de C. San Juan y Al. [illegible].—Manteca, huevos frescos, jabón, crema de leche, leche en polvo para la crianza de los niños y helados.—Almirante Brown [illegible].

JUAN COLOMBANI — Cobrador y corredor.—Calle Magallanes 534.

